



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

ORDENANZA SANCIONADA N° 2.591 -HCD-99.-
Corresp. Expte. N° 16.019-BES-97.-

ORDENANZA N° 3723

Sanción: 18/11/99

Promulgación: 29/11/99

Decreto N° 3549/99

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.999, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INCORPÓRESE como apartado j) del Artículo 14° de la Ordenanza N° 2.488, el siguiente texto:

Apartado j): En caso de que el aspirante a renovar el carnet de conductor acumule más de tres faltas graves en materia de tránsito previstas en el Artículo 73° de la Ordenanza 2.039, deberá realizar un curso de capacitación y educación vial, cuyos contenidos serán determinados por la Dirección de Tránsito del Municipio. La no concurrencia o falta de aprobación del curso significará la inhabilitación automática del conductor.

Artículo 2°.- REFRÉNDASE la presente a través de la Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento las dependencias del Honorable Concejo Deliberante y municipales que correspondan y, cumplido ARCHÍVESE.-


Germán Soto Millar
Director Administrativo
a/c. Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Lic. Héctor A. Roquel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2591 /99.-
dvv.-

DE. 271199/2308

POR LO TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 3723. Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplido con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:



DR. JAVIER IGNACIO PEREZ GAYLARE AÑEZ ALFREDO ANSELMO MARTINEZ
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

DECRETO
i.c.b.

Nº

3549

ES COPIA

IRIS DEL CARMEN BARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos



Provincia de Santa Cruz
MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS 29 NOV 1999

V I S T O :

El expediente Nº 16.019-BES/97, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Honorable Concejo Deliberante elevó al Departamento Ejecutivo la Ordenanza Nº 2591, que fuera sancionada por ese Honorable Cuerpo en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1999, mediante la cual se incorpora el apartado j) al Artículo 14º de la Ordenanza Nº 2488 (Código de Tránsito);

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal de promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 3723, la Ordenanza Nº 2591 que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1999, mediante la cual se incorpora el apartado j) al Artículo 14º de la Ordenanza Nº 2488 (Código de Tránsito).-

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Notifiquese. Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, las dependencias Municipales que correspondan y cumplan con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

DR. JAVIER IGNACIO PEREZ GARCIA
Secretario de Gobierno

ALFREDO ANSELMO MARTINEZ
Intendente Municipal

D E C R E T O

Nº

3549

ES COPIA

IRIS DEL CARMEN BARRIA
Directora de Despacho
Municipalidad de Río Gallegos

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SON ARGENTINOS"